

­

ANALISIS REGULATORIO Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares

AgentIA

16/06/2025

All information contained in this document and its annexes is confidential and may only be used for the purpose of being evaluated by the recipient (whether customer, supplier, collaborator, partner, etc.) for the sole purpose of conducting commercial or other dealings that motivate the sending of the document (hereinafter, the "Purpose").

The information presented here is the property of the company of the Indra Holding TI group that signs this document (hereinafter, "Indra"), and constitutes a trade secret (also known in certain jurisdictions as a trade secret), and may also be protected by copyright, related rights, patent, utility model and/or industrial design, so its disclosure and/or transmission to third parties without the prior, express and written permission of Indra is strictly prohibited.

Access to confidential information by the recipient's personnel, or the personnel of third parties to whom Indra has authorized access to confidential information, will be limited to the maximum, limited only to those persons whose access is strictly necessary, and the recipient of the confidential information must guarantee that it informs such persons of the confidential and proprietary nature of the information as well as the Purpose, ensuring that such personnel treats the confidential information exclusively for the Purpose, and refraining from any disclosure. Once the Purpose has been completed or concluded, the customer must return all confidential information to Indra without retaining any copies thereof, and may not use in any way or for any purpose the confidential and/or proprietary information provided by Indra unless it has been authorized to do so in writing and expressly by Indra.

The recipient of the confidential information, after the Purpose has been completed, may not use in any way or for any purpose the confidential and/or proprietary information provided by Indra.

Copyright © 2025 Indra. All rights reserved. Spain

Toda la información contenida en el presente documento y sus anexos, tiene carácter confidencial, y sólo puede ser utilizada con el fin de ser evaluada por el destinatario (sea cliente, proveedor, colaborador, *partner*, etc.) de la misma y a los solos efectos de conducir los tratos comerciales, o de otra naturaleza, que motivan el envío del documento (en lo sucesivo, el “Propósito”).

La información aquí presentada es propiedad de Ia sociedad del grupo controlado por Indra Holding TI, S.L.U. que suscribe el presente documento (en lo sucesivo, “Indra”), y es constitutiva de secreto empresarial (también denominado en determinadas jurisdicciones, secreto comercial), y además, puede estar protegida por derechos de autor, derechos afines, patente, modelo de utilidad y/o diseño industrial por lo que queda terminantemente prohibida su divulgación y/o transmisión a terceros sin el permiso previo, expreso y por escrito de Indra.

Se limitará al máximo el acceso a la información confidencial por parte del personal del destinatario de la misma, o del personal de aquellos terceros a los que Indra haya autorizado a acceder a la información confidencial, limitándose únicamente a aquellas personas cuyo acceso resulte estrictamente necesario, y debiendo el destinatario de la información confidencial garantizar que informa a dichas personas del carácter confidencial y propietario de la información así como del Propósito, asegurando que dicho personal trata la información confidencial única y exclusivamente para el Propósito, y absteniéndose de toda divulgación. Una vez finalizado o concluido el Propósito, el cliente debe restituir a Indra toda la información confidencial sin conservar ninguna copia de la misma, no pudiendo utilizar de ninguna manera, ni para ningún fin la información confidencial y/o propietaria facilitada por Indra salvo que haya sido autorizado para ello previa y expresamente por escrito por Indra.

El destinatario de la información confidencial, después de finalizado el Propósito, no podrá utilizar de ninguna manera ni para ningún fin la información confidencial y/o propietaria facilitada por Indra.

Copyright © 2020 Indra. Todos los derechos reservados. España

Content

[1 Contexto 4](#_Toc192706033)

[2 Marco Regulatorio 5](#_Toc192706034)

[3 Evaluación de procesos e identificación de GAPS 7](#_Toc192706035)

[4 Plan de acción 8](#_Toc192706036)

[5 Conclusiones y recomendaciones 9](#_Toc192706037)

# **Contexto**

Este informe tiene como finalidad identificar y documentar las posibles discrepancias entre las políticas internas propias del banco y los requerimientos establecidos por la legislación vigente en el ámbito geográfico concreto, detectando posibles brechas de incumplimiento, evaluando su impacto y definiendo un plan de acción correctivo que garantice la alineación de las políticas internas con el marco regulatorio vigente.

El cumplimiento normativo es un pilar imprescindible en la operativa del banco: evitando sanciones legales y económicas y adicionalmente mitigando riesgos reputacionales que pueden afectar a la confianza de los clientes, inversores y otros grupos de interés. En un entorno regulatorio complejo y dinámico, con normativas en constante evolución y actualización, es imprescindible contar con mecanismos de control y actualización continua que permitan una adaptación ágil y efectiva a los nuevos marcos regulatorios.

Este análisis facilitará priorizar una guía clara sobre las brechas con mayor impacto, definiendo las medidas correctivas necesarias que refuercen un marco normativo interno sólido, contribuyendo a una cultura de cumplimiento proactiva y sostenible dentro de la organización y a la anticipación de potenciales auditorías regulatorias, demostrando un compromiso continuo con las mejores prácticas del sector financiero.

# **Executive Summary**

La Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares tiene como objetivo principal proteger los datos personales gestionados por entidades privadas en México, garantizando la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de los individuos.  
  
Los responsables del tratamiento deben recabar datos de manera lícita (Art. 6), respetar los principios de protección establecidos (Art. 13) y garantizar el acceso a la información a través del aviso de privacidad (Art. 22). Estos elementos son fundamentales para asegurar la confianza de los titulares en el manejo de su información.  
  
El cumplimiento de esta Ley es esencial para las operaciones de las entidades privadas, ya que establece obligaciones claras y derechos específicos para los titulares de datos, promoviendo una cultura de respeto a la privacidad y evitando sanciones por incumplimiento.

# **Alcance**

1. Normativas y artículos ESPECÍFICOS analizados:  
  
Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.  
  
Artículo 1: Objeto de la Ley.  
  
Artículo 6: Licitud en el tratamiento de datos.  
  
Artículo 13: Principios de protección de datos.  
  
Artículo 22: Derechos de los titulares.  
  
2. Áreas organizacionales afectadas según la documentación:  
  
Departamentos de recursos humanos, marketing y atención al cliente, que manejan datos personales de empleados y clientes.  
  
Áreas de cumplimiento normativo y legal, responsables de asegurar el cumplimiento de la Ley.  
  
Sistemas de información y tecnología, que gestionan el almacenamiento y tratamiento de datos personales.  
  
3. Período temporal cubierto por el análisis:  
  
El análisis se basa en la legislación vigente hasta la fecha de consulta, sin especificar un período temporal particular más allá de la actualidad de la Ley.  
  
4. Limitaciones del análisis:  
  
No se incluyen disposiciones específicas relacionadas con sociedades de información crediticia.  
  
No se abordan aspectos de aplicación internacional o comparativa con otras legislaciones.  
  
No se consideran interpretaciones o aplicaciones prácticas de la Ley en casos específicos.  
  
5. Metodología de revisión utilizada:  
  
Revisión exhaustiva de los artículos y secciones relevantes de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.  
  
Análisis de los principios y derechos establecidos en la Ley, así como de las obligaciones del responsable del tratamiento de datos.

# **Findings**

CRÍTICOS (Impacto Alto/Inmediato):  
  
Artículo 6: Los datos personales deberán recabarse y tratarse de manera lícita conforme a lo previsto por esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables - Impacto: La obtención de datos a través de medios engañosos o fraudulentos puede resultar en sanciones severas y la pérdida de confianza de los clientes - Plazo: Inmediato, desde la implementación de la Ley.  
  
Artículo 13: El responsable velará por el cumplimiento de los principios de protección de datos personales establecidos por esta Ley - Impacto: La falta de adopción de medidas necesarias para garantizar el cumplimiento puede resultar en multas y acciones legales - Plazo: Continuo, con revisiones periódicas.  
  
IMPORTANTES (Impacto Medio/Seguimiento):  
  
Artículo 22: La persona titular tendrá derecho a acceder a sus datos personales que obren en posesión del responsable - Implicación: Las empresas deben establecer procedimientos claros para facilitar el acceso a los datos, lo que puede requerir inversiones en sistemas de gestión de datos.  
  
Artículo 1: La presente Ley es de orden público y de observancia general en todo el territorio nacional - Implicación: Todas las entidades privadas deben asegurarse de que sus políticas de manejo de datos estén alineadas con la Ley, lo que puede implicar revisiones y actualizaciones de sus prácticas actuales.  
  
INFORMATIVOS (Conocimiento General):  
  
Artículo 1: La Ley tiene por objeto la protección de los datos personales en posesión de los particulares - Relevancia: Es fundamental para las empresas entender que la protección de datos es un derecho de los individuos y que su incumplimiento puede tener repercusiones legales.  
  
Artículo 13: El responsable debe adoptar las medidas necesarias y suficientes para la aplicación de los principios de protección de datos - Relevancia: Conocer esta obligación ayuda a las empresas a establecer un marco de cumplimiento y a evitar sanciones.  
  
BRECHAS IDENTIFICADAS:  
  
Información faltante en la documentación analizada: No se especifican las sanciones exactas por incumplimiento de la Ley, lo que limita la comprensión de las consecuencias legales.  
  
Aspectos que requieren clarificación adicional: No se detallan los procedimientos específicos que deben seguir las empresas para garantizar el acceso a los datos por parte de los titulares, lo que podría generar confusión en su implementación.

# **Conclusiones y recomendaciones**

ACCIONES INMEDIATAS (0-30 días):  
1. Realizar un diagnóstico de cumplimiento de la Ley - Responsable sugerido: Área de Cumplimiento Normativo - Entregable: Informe de diagnóstico que identifique brechas en el cumplimiento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.  
2. Desarrollar un aviso de privacidad estandarizado - Responsable sugerido: Área Legal - Entregable: Documento de aviso de privacidad que cumpla con los requisitos establecidos en el Artículo 22, asegurando que se informe a los titulares sobre el tratamiento de sus datos.  
  
IMPLEMENTACIÓN MEDIANO PLAZO (1-6 meses):  
1. Implementar un programa de capacitación sobre protección de datos - Recursos estimados: 3 meses/2 capacitadores - Resultado esperado: 100% del personal capacitado en las obligaciones y derechos establecidos en la Ley, medido a través de encuestas de satisfacción y conocimiento.  
2. Establecer un proceso de gestión de solicitudes de acceso y rectificación de datos - Inversión requerida: $10,000 - Beneficio: Reducción del riesgo de incumplimiento al garantizar que se atiendan las solicitudes de los titulares de datos conforme al Artículo 22.  
  
MONITOREO CONTINUO:  
1. Monitorear el número de solicitudes de acceso y rectificación atendidas - Frecuencia: Mensual - Responsable: Área de Atención al Cliente.  
2. Implementar un control de auditoría interna sobre el tratamiento de datos personales - Automatización: Sí - Alerta: Generar alertas automáticas si se detectan prácticas engañosas o fraudulentas en el tratamiento de datos, conforme al Artículo 6.